

CONSTANCIA DESFIJACIÓN

El Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en aplicación del principio de publicidad determinado en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se realizó la publicación de una comunicación correspondiente a cuatro (4) ex servidores, en la cual se les informó que el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la de la Superintendencia de la Economía Solidaria, solicitaría su cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, respecto de los cargos que fungieron en esta Entidad.

Que en dicho documento se observa el nombre del ex servidor, cédula de ciudadanía, denominación del empleo y acto administrativo de aceptación de la renuncia, la misma permaneció fijada en la página www.supersolidaria.gov.co, por el término legal de cinco (05) días.



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OLGA LUCIA MUÑOZ MUÑOZ

“Super-Visión” para la transformaci**o**n

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia